

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
NIT.	10.549.160
OBJETO	<i>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREODEPORTIVOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</i>
PLAZO	SIETE (07) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. El plazo del contrato contempla DOS (2) MESES para como máximo para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución de cada contrato objeto de interventoría.
VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 672.332.460), este valor incluye, sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos y elementos de bioseguridad, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 DE MAYO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO GLOBAL	27 DE MAYO DE 2021
OTROSI No. 1 DE FECHA 27/09/2021	PRÓRROGA: 48 DÍAS CALENDARIO
NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE OTROSI	COLISEO SECTOR CASA BAJA – BOTTOM HOUSE
VALOR ACTUAL DEL PROYECTO	ETAPA I: \$39.722.750,00 ETAPA II: \$211.016.200,00 TOTAL: \$250.738.950,00
ACTA DE INICIO ETAPA 1	28 DE MAYO DE 2021
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	28 DE JUNIO DE 2021
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	02 DE FEBRERO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	02 DE FEBRERO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	01 DE JUNIO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 2	1. PRÓRROGA: 30 DÍAS CALENDARIO. 2. ADICIÓN: \$52.479.050,00.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97094 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COID-254-2021 de 2021

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATISTA, A CONSTRUIR S.A., mediante Comunicación No. **2021-CB-018** de fecha 09 de febrero de 2022, presentó la siguiente solicitud:

“(…) Por medio de la presente, teniendo cuenta la necesidad de ejecutar obras fundamentales para el buen funcionamiento del Proyecto, y una vez realizado estudio de vulnerabilidad en el Coliseo Casa Baja, dicho estudio arrojó que el coliseo necesita un reforzamiento estructural el cual no estaba contemplado en el presupuesto inicial, dicho reforzamiento genera la necesidad de adicionar en valor y tiempo el contrato, y en el cual se presenta Balance General de la obra.

*(…)
Dichas obras están elevando el valor del contrato a la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$4.141.629.289), tal como se evidencia en el presupuesto anexo.*

Creando la necesidad de adicionar al contrato un valor de DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$2.032.528.330)

Debido a que dicho reforzamiento no estaba contemplado inicialmente y de acuerdo con las actividades que se deben ejecutar, en especial el reforzamiento de la cimentación, obras las cuales son de mucho cuidado, dispendiosas, riesgosas y deben realizarse de forma manual, al igual que la protección de las columnas contra la carbonatación, y teniendo en cuenta que la ejecución de dichas actividades impactan en el cronograma de obra inicial, nos permitimos solicitarles se sirva prorrogar el contrato hasta el día 01 de Julio del 2022 (…)”.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

2. Que el INTERVENTOR, FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, mediante Comunicación de fecha 09 de febrero de 2022, solicita a la Supervisión una prórroga y adición de recursos para el Proyecto COLISEO SECTOR CASA BAJA – BOTTOM HOUSE del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04, en los siguientes términos:

“(…) Como consecuencia de la modificación del contrato de obra No. 3-1-97094-03. ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREODEPORTIVOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. COLISEO CASA BAJA, esta interventoría solicita la modificación de su contrato en plazo y valor así:

- Plazo, hasta el 1 de julio de 2022

- En valor según cuadro anexo de recursos adicionándolo en \$ 52.479.050.”

3. Que el SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, mediante concepto de fecha 11 de febrero de 2022, solicita y recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

“(…)

- 1. SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA N.º 3-1-97094-03 PARA EL PROYECTO “COLISEO CASA BAJA UBICADO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, por un plazo de 30 días calendario, es decir hasta el 1 de julio de 2022.*
- 2. SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 3-1-97094-04 PARA EL PROYECTO “COLISEO CASA BAJA UBICADO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, por un plazo de 30 días calendario, es decir hasta el 1 de julio de 2022.*

Esto atendiendo a que el acta de inicio de la etapa de obra se suscribió el 2 de febrero de 2022 y se cuenta con un plazo contractual de 4 meses, es decir hasta el 1 de junio de 2022, tiempo que contractualmente hace parte del contrato de interventoría; por lo tanto, la prórroga requerida es por el tiempo adicional requerido, por encontrarse en ejecución la etapa 2 del proyecto.

*Por lo tanto y toda vez que el 1 de julio de 2022 finaliza la ejecución de la etapa 2 (con 30 días solicitados, para la presente prórroga), se contabilizan los dos (2) meses necesarios para el trámite de cierre contractual y liquidación; esto significa que el plazo final del contrato de interventoría es hasta el **1 de septiembre de 2022.***

- 3. Como consecuencia del plazo anterior y la necesidad de realizar todas las actividades requeridas para el reforzamiento estructural y la rehabilitación del coliseo para la correcta operación y funcionalidad, se SOLICITA LA ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 3-1-97094-04 POR UN VALOR DE **\$52.479.050,00**. Dicha suma será cancelada de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO del contrato de interventoría.*

Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

- *Es necesario el acompañamiento de la interventoría para la supervisión, revisión y recibo a satisfacción de las obras que ejecutará el contratista en el periodo de la prórroga otorgada al contratista de obra, en la etapa 2.*
- *La permanencia de la interventoría FERNANDO JOSE SANCHEZ no es imputable al contratista de obra debido a que las causales expuestas anteriormente son ajenas a la voluntad del contratista de obra e interventoría, por lo cual dicha adición para el proyecto será con cargo a los recursos asignados por el Ministerio del Deporte dentro del marco del Contrato Interadministrativo No.COID-254-2021, por el tiempo adicional generado en las actividades de reforzamiento de la cimentación y protección de la estructura existente, las cuales no se contemplaron en la programación inicial.*
- *El valor correspondiente a la adición se ajusta a los valores propuestos por la interventoría en su propuesta inicial de convocatoria, en relación con el proyecto COLISEO CASA BAJA*

(...)

4. **SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA N° 3-1-97094-03, PARA EL PROYECTO “COLISEO CASA BAJA UBICADO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” por un valor de DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.032.528.330), Dicha suma será cancelada de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO del contrato de obra.**

Dichas modificaciones son detalladas en el balance final, el cual fue verificado y aprobado en cada actividad por la interventoría a cargo del ingeniero FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, con el respectivo análisis de precios unitarios y soportes respectivos.

Finalmente, es importante señalar que las modificaciones anteriormente señaladas dan cumplimiento a los requisitos mínimos requeridos para un escenario deportivo, teniendo en cuenta que el espacio público, el deporte y la recreación se han convertido en factores relevantes para la formación integral del ser humano y la convivencia pacífica, se han creado normas, estrategias, políticas públicas, entre otros, tendientes a fortalecer su práctica y desarrollo, por eso se constituye en una prioridad, utilizar la recreación y el deporte como elementos integradores y facilitadores, que mejoren la calidad de vida y el desarrollo humano de toda la población.

Se aclara que el concepto de aprobación emitido por esta supervisión se realiza con base en la revisión y aval otorgado por la interventoría FERNANDO JOSE SANCHEZ, CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-97094-04 para el contrato de obra No 3-1-97094-03 (...).

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 15 de febrero de 2022, tal y como consta en el Acta No. 12, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ una prórroga por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y una adición de recursos por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$52.479.050,00)** para la **ETAPA II** del Proyecto **COLISEO SECTOR CASA BAJA – BOTTOM HOUSE** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04** (en adelante **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**) e instruyó a LA CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

5. Que la Cláusula Vigésima Octava **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del CONTRATO DE OBRA, establece que:

“(…) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

Con base en lo anterior, las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA II** del **PROYECTO COLISEO SECTOR CASA BAJA – BOTTOM HOUSE** del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 02 de junio de 2022 y hasta el **01 de julio de 2022**.

PARÁGRAFO: En virtud de lo anterior, el **PLAZO FINAL** del CONTRATO DE INTERVENTORÍA es hasta el **01 de septiembre de 2022**, el cual incluye el plazo establecido en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA para el proceso de cierre contractual y liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR, al valor de la **ETAPA II** del **PROYECTO COLISEO SECTOR CASA BAJA – BOTTOM HOUSE** del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$52.479.050,00)**. Esta suma será cancelada de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE INTERVENTORÍA y con cargo al Contrato Interadministrativo No. COID-254-2021.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA II** del **PROYECTO COLISEO SECTOR CASABAJA – BOTTOM HOUSE** es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$263.495.250,00)**; el valor total del **PROYECTO COLISEO SECTOR CASA BAJA – BOTTOM HOUSE** es de **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$303.218.000,00)** y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$724.811.510,00)**, incluido sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos y elementos de bioseguridad, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

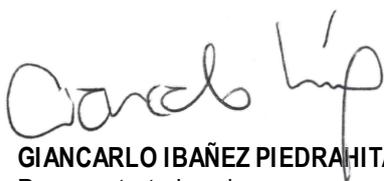
CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Orosí.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **15 de febrero de 2022**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS

EL INTERVENTOR,



FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
En nombre propio